

CÓDIGO DE ÉTICA

FONDO DE
AHORRO DE
LOS
EMPLEADOS
DE EL PAIS
FAEMPAIS



CONTENIDO

Consideraciones.....	3
CAPÍTULO I	
Objetivos, Alcance, Principios Generales y Valores	
Presentación.....	4
Artículo 1 Objeto.....	4
Artículo 2 Alcance.....	5
Artículo 3 Principios.....	5
Artículo 4 Valores.....	6
Artículo 5 Conductas que caracterizan nuestros valores y principios.....	7
CAPITULO II	
Principios del Actuar Cotidiano	
Artículo 6 Coherencia con los principios y valores fundamentales.....	10
Artículo 7 Prudencia e integridad personal.....	10
Artículo 8 Imagen Corporativa.....	10
Artículo 9 Derecho a Disentir.....	10
Artículo 10 Compromiso en dar lo mejor de cada uno.....	10
Artículo 11 Sentido del Liderazgo.....	10
Artículo 12 Cumplimiento de los Compromisos.....	11
Artículo 13 Ética en las relaciones comerciales.....	11
Artículo 14 Ética en las relaciones con las entidades del Estado.....	12
Artículo 15 Respeto por las diferencias.....	12
Artículo 16 Convivencia Armonica.....	12
Artículo 17 Protección y uso racional de los bienes de Faempaís.....	12
Artículo 18 Manejo confidencial de la información.....	13
Artículo 19 Veracidad de la Información.....	13
Artículo 20 Uso de software debidamente licenciado.....	13
Artículo 21 Neutralidad en asuntos políticos y religiosos.....	13
Artículo 22 Provecho indebido de la posición.....	14
Artículo 23 Cuidado de la salud y la vida.....	14
Artículo 24 Erogaciones y pagos.....	14
Artículo 25 Control interno.....	14
CAPÍTULO III	
Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo	
Artículo 26 Normas destinadas a garantizar la debida prevención del LA/FT.....	15
CAPÍTULO IV	
Del Conflicto de Intereses	
Artículo 27 Definición de conflicto de intereses.....	16
Artículo 28 Conductas obligadas para directivos, empleados, entes de control y comités especiales.....	16
CAPÍTULO V	
Denuncias y sanciones	
Artículo 29 Denuncia de conductas antiéticas.....	17



Artículo 30 Sanciones.....	17
Artículo 31 Comité de ética.....	17
Artículo 32 Vigencia.....	18

CONSIDERACIONES

- I. Que es función de la Junta Directiva expedir los documentos reglamentarios para el adecuado desarrollo del objeto social de FAEMPAIS y corresponde a la Asamblea General aprobar el presente Código de Ética.
- II. Que se hace necesario adoptar buenas prácticas profesionales, para garantizar el correcto funcionamiento de FAEMPAIS desde la ética y la moral.

PRESENTACIÓN

El Fondo de Ahorro de los Empleados de El País, Faempaís, es una organización de economía solidaria, sin ánimo de lucro, constituido legalmente el 23 de marzo de 1983, creado con el propósito de hacer posible una mejor calidad de vida, mayor progreso y bienestar para todos los asociados y sus familias.

El presente Código de Ética también denominado Código de Conducta, busca establecer la tradición ética del sector solidario, poniéndola a tono con el Estatuto, el Código de Buen Gobierno, el Manual de Políticas, Procedimientos y Metodologías para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y la normatividad que ha sido promulgada en los últimos años. Además, pretende brindar un marco de reflexión y acción para que asociados, dirigentes, directivos, empleados y colaboradores, tengan un horizonte más amplio de la conducta ética personal y social que se espera, por parte de quienes están vinculados a FAEMPAÍS.

Este código sintetiza principios, valores y directrices que todo servidor debe observar en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO I

OBJETIVOS, ALCANCE, PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES

ARTÍCULO 1 » OBJETO

El presente Código de Ética tiene como objetivos:

- I. Promover altos niveles de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad e imagen de la entidad y de su talento humano.
- II. Constituirse en el horizonte ético y en la plataforma de actuación de todos los grupos de interés de FAEMPAIS: Asociados, dirigentes, directivos, empleados, proveedores, contratistas, acreedores, deudores.
- III. Propiciar que el objeto social de FAEMPAIS se desarrolle dentro del marco de la ley, los Estatutos de FAEMPAIS, el Código de Buen Gobierno y otras normas establecidas,

buscando la interacción armónica y equitativa dentro de la entidad y entre los diferentes sectores que la conforman, así como la primacía del interés general sobre el interés particular.

- IV. Reflejar la manera como se entiende el deber ser de las relaciones en FAEMPAÍS, con la sociedad, el Estado y el mundo de los negocios.

ARTÍCULO 2 » ALCANCE

Los mandatos aquí descritos son imperativos y por lo tanto, de obligada observancia para todas las personas vinculadas a FAEMPAÍS. Su trasgresión debe ser desaprobada y ejemplarmente sancionada. Este Código de Ética proporciona orientación aún en aquellos eventos no contemplados expresamente en su texto.

ARTÍCULO 3 » PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que guían la conducta ética de FAEMPAÍS son los mismos expresados en los principios establecidos en la ley para el sector solidario, en el Estatuto, en el Código de Buen Gobierno y en los aquí establecidos:

- I. **Asociación voluntaria:** FAEMPAÍS es una organización de vinculación voluntaria, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa, donde sus asociados tienen el acceso a la utilización de sus servicios y además deben aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de asociado.
- II. **Control democrático de los asociados:** FAEMPAÍS es una organización democrática controlada por sus asociados. Los hombres y mujeres elegidos para representar a los asociados, responden ante estos. Todo asociado tiene igual derecho de voto.
- III. **Autonomía e independencia:** FAEMPAÍS es una organización autónoma de ayuda mutua, controlada por sus asociados.
- IV. **Educación, formación e información:** FAEMPAÍS brinda educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo del Fondo.
- V. **Respeto a la dignidad humana:** FAEMPAÍS es una organización que respeta la dignidad humana. Este principio consiste en que en toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, hay que tratar siempre a cada uno -así mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.
- VI. **Sana convivencia:** FAEMPAÍS promueve la existencia pacífica entre personas o grupos que comparten espacios y vivencias comunes, es decir, acciones, sentimientos, preocupaciones, valores e ideas. Se trata entonces, de la vida en común y de la armonía que se busca en la relación de personas que por razones diversas interactúan entre sí.
- VII. **Respeto y cuidado de la naturaleza:** FAEMPAÍS asume el compromiso de llevar un “modo de vida sostenible” que ponga en práctica la conciencia de que los seres humanos y la naturaleza tienen el mismo destino y enfrentan el futuro juntos. En otras palabras, hombre y naturaleza deben protegerse mutuamente con el fin de garantizar un futuro común; de lo contrario, ambos corren el riesgo de perecer.
- VIII. **Acatamiento de la ley:** FAEMPAÍS está comprometido con el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades individuales y sociales que permiten la salvaguarda del

bienestar general y del orden público, sin los cuales no podría existir una sociedad democrática.

- IX. Mantenimiento del buen nombre:** FAEMPAÍS vela por el buen nombre. Este, representa uno de los más valiosos elementos del patrimonio moral y social de una persona u organización y constituye factor indispensable de la dignidad que debe serle reconocida. El buen nombre alude al concepto que tienen del individuo o de la organización, los demás miembros de la sociedad, en relación con su comportamiento, honestidad, decoro, calidades, condiciones, antecedentes y ejecutorias.

ARTÍCULO 4 » VALORES

Los valores son formas deseables de ser y actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de convivencia para el logro de los retos del Fondo de Empleados en el marco de la dignidad humana.

El presente Código de Ética se inspira, igualmente, en los valores que a continuación se enuncian y describen:

Valores principales:

- I. Honestidad:** Los Fondos de Empleados están obligados a un manejo honrado, transparente y diáfano de sus recursos; sólo así pueden ganar la confianza de sus Asociados. La honestidad significa buena fe en la toma de decisiones y transparencia en la información.
- II. Solidaridad:** Se entiende como la disposición a compartir lo que tenemos. No se trata de hacer caridad, beneficencia o dar lo que nos sobra. Es el dar y recibir ayuda a través de la asociación. La solidaridad genera el derecho a ser ayudado y la obligación de servir a los demás.
- III. Trabajo en equipo:** Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí; actuamos comprometidos con un propósito común y somos mutuamente responsables por los resultados.
- IV. Respeto:** Cada uno de los integrantes de FAEMPAIS actuará con la debida consideración tanto a las personas como a las cosas que los rodean y deberá estar en capacidad de reconocer y aceptar los derechos de los demás.
- V. Servicio:** Satisfacemos y superamos las expectativas de quienes esperan una respuesta de la empresa, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad
- VI. Confianza:** Cada uno de los integrantes de FAEMPAIS imprimirá credibilidad a sus acciones de tal manera que genere seguridad y tranquilidad tanto a los actores de la organización como a la sociedad en general.

- VII. Cumplimiento de compromisos:** Somos conscientes y responsables por el cumplimiento de los resultados esperados, por la satisfacción del asociado, por el compromiso con el entorno y el desarrollo personal de los colaboradores.
- VIII. Equidad:** Damos a los demás lo que es debido, de acuerdo con sus derechos.

Valores complementarios:

- I. Cooperación:** Trabajamos de manera conjunta para un mismo fin.
- II. Independencia:** Tenemos criterio limpio de ataduras sociales.
- III. Participación:** Contribuimos de manera equitativa y democrática en las decisiones de la organización.
- IV. Ayuda mutua:** Buscamos el todo para unos y unos para todos.
- V. Lealtad:** Promovemos el respeto y fidelidad hacia las personas, la comunidad y la organización.
- VI. Integridad:** Defendemos un actuar recto, sincero, justo y honesto.
- VII. Objetividad:** Utilizamos la razón y la lógica para tomar decisiones.
- VIII. Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de la acción, más allá de todo racionalismo o formalismo en el campo de lo moral.
- IX. Privacidad:** Cuidamos la reserva profesional sobre los asuntos a cargo.
- X. Observancia de las normas:** Acogemos las pautas de la sana convivencia y la conducta ética, así como de cumplir las normas.
- XI. Competencia y actualización profesional:** Promovemos el cualificarse para realizar las labores propias de una manera más eficiente y satisfactoria..
- XII. Conducta ética:** Nos comportamos y realizamos el trabajo acorde con los preceptos indicados.

ARTÍCULO 5 » CONDUCTAS QUE CARACTERIZAN NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS

La conducta es el reflejo de lo que somos los seres humanos y las organizaciones. Todas las personas que tenemos vínculos o representamos a FAEMPAIS debemos tener en cuenta las siguientes conductas que reflejan nuestros valores y principios:

Actuo con solidaridad cuando:

- Comparto de manera natural mis conocimientos y experiencias con los compañeros, sin egoísmos y sin recelo.
- Facilito la adaptación y ayudo a superar los obstáculos a nuevos miembros del equipo.
- Procuro que mis actuaciones preserven y mejoren el medioambiente y el entorno social que me rodea.
- Participo como fundamento a partir del cual pueda desarrollar procesos de cooperación.
- Debo mantener una actitud sincera y positiva que permitan generar sentimientos de solidaridad y cooperación.
- Promuevo la solidaridad y cooperación entre los diferentes equipos de la Institución.
- Debo ser solidario para recibir solidaridad.

Actuo con responsabilidad cuando:

- Colaboro activamente en los comités de apoyo o grupos de trabajo en los que participo y mis actuaciones son ejemplo para los demás.
- Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con Responsabilidad mis desacuerdos.
- Evito emitir conceptos o publicaciones de carácter personal, que vayan en contra de la imagen del Fondo de Empleados o de algunos de sus funcionarios.
- Cumpro y respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mi cargo.
- Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral.
- Evito aceptar o generar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten a las personas con las que me relaciono o que vulneren el buen nombre de FAEMPAIS.
- Aprendo de mis errores y trabajo sobre sus causas para evitar que se repitan, promoviéndolos como una lección aprendida.
- Conservo, protejo y uso de manera eficiente los recursos que me son asignados, incluyendo el cumplimiento de la jornada laboral y su uso exclusivo en labores relacionadas con mis funciones.
- Me inquieta cumplir con las competencias requeridas para que todas mis actuaciones respondan a las necesidades de los clientes y demás grupos de interés.
- Presento de forma clara, oportuna y verificable la información y los resultados de mi gestión, dentro de las atribuciones que me fueron asignadas.
- Estoy al tanto, cumpro y hago que se cumplan los deberes y las prohibiciones contenidas en el marco constitucional, legal y normativo que nos rige.
- Debo tener la madurez de saber cuándo debe delegarse una responsabilidad a otro
- Honrar el papel que se nos ha confiado y llevarlo a cabo conscientemente, poniendo lo mejor de uno mismo.

Actuo con honestidad cuando:

- Actuó de manera coherente porque pienso, hablo y actúo de forma invariable.
- Mis decisiones y acciones las realizo con objetividad, lealtad, justicia, honestidad, rectitud y transparencia.
- Rechazo y denuncio cualquier forma de corrupción, y promuevo acciones para fomentar la transparencia en todas mis actuaciones, las de mis compañeros y las de la Empresa.

- Actúo de forma objetiva sin buscar privilegios o beneficios propios o de terceras personas.
- Educo con el ejemplo y estoy siempre dispuesto a colaborar, compartir y dar crédito en mis logros y realizaciones a quien corresponda.
- Mi actuar prima sobre bien común, por encima de los intereses particulares.
- Nunca hacer mal uso de lo que se nos confió.
- Debo expresar lo que se piensa y hacer lo que se ha dicho.
- Confiar en los demás proporcionan la base y la conexión necesarias para que las relaciones sean nítidas.
- No acepto regalos de parte de ningún grupo de interés relacionado con procesos a mi cargo, excepto atenciones u objetos promocionales claramente identificados sin ningún valor comercial representativo. Las atenciones u obsequios sobre los que tenga duda, los consultaré con mi jefe inmediato.
- Me declaro impedido cuando me veo involucrado en una decisión donde se genere un conflicto de interés personal o familiar.

Actuo con respeto cuando:

- Soy cortés y cordial con mis compañeros, los asociados y con todas las personas en general.
- Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con las citas, y reuniones de trabajo.
- Hago buen uso de mis derechos sin abusar de ellos, y respeto los de los demás.
- Reconozco y acepto las tradiciones y costumbres de las comunidades con las que interactúo.
- Promuevo y conservo el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- Escucho con atención, soy tolerante, reconozco y acepto que los demás pueden tener diferentes puntos de vista y comportamientos.
- Mi trato con las personas está por encima de cualquier forma de discriminación.
- No utilizo mi posición en FAEMPAIS, como mecanismo para exigir preferencias o tratos diferentes a los de otras personas.
- Rechazo la competencia desleal, no emito juicios, descalifico o divulgo comentarios negativos que puedan afectar a otras empresas o personas.
- Reconozco los derechos y necesidades de los diferentes grupos o personas con los que me relaciono, y doy respuesta oportuna a esas necesidades.

Actuo con sentido de pertenencia cuando:

- Estoy plenamente identificado con el Fondo y con el recurso humano que lo integra.
- Actúo comprometido con un propósito común.
- Merece todo mi cuidado y atención, lo que más valoro.
- Me siento orgulloso del trabajo que desempeño y del aporte que hago al desarrollo de la organización.
- Evalúo todos aquellos aspectos que generan confianza, seguridad y compromiso.
- Establezco relaciones interpersonales, llenas de afecto, confianza y comunicación.

- Promuevo y participo, la realización de reuniones de integración, evaluación, capacitación, con alto contenido humano.

CAPITULO II

PRINCIPIOS DEL ACTUAR COTIDIANO

ARTÍCULO 6 » COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Todas las actuaciones personales y empresariales de quienes estén vinculados a FAEMPAÍS deberán ser coherentes con los principios y valores fundamentales de esta.

ARTÍCULO 7 » PRUDENCIA E INTEGRIDAD PERSONAL

La prudencia y la coherencia entre el pensar, el sentir y el hacer, como base de la verdadera integridad personal, debe ser regla permanente de conducta en todos los grupos de interés de FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 8 » IMAGEN CORPORATIVA

Es un deber de todos los grupos de interés preservar la imagen corporativa y abstenerse de cualquier conducta que pueda deteriorar su buen nombre y reputación. Constituye una falta grave y un acto de deslealtad, divulgar información sobre asuntos que atenten contra la imagen corporativa de FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 9 » DERECHO A DISSENTIR

Todos los grupos de interés de FAEMPAÍS tienen el derecho de manifestar su desacuerdo con acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética y la dignidad humana. Como derecho primordial, el disenso tiene que ser ejercido con responsabilidad y prudencia, pero con firmeza y mente receptiva. En consecuencia, uno de los primeros deberes de todos los que hagan parte de algún grupo de interés es crear un clima propicio para que sea posible expresar las opiniones de manera espontánea, serena, cordial y positiva. Los conflictos deben ser asumidos no como un problema sino como una oportunidad de crecimiento; de ahí que para FAEMPAÍS será un deber enfrentarlos asertivamente y un error evadirlos, así sea con la intención de conservar la armonía y la apariencia de una buena relación con los demás.

ARTÍCULO 10 » COMPROMISO EN DAR LO MEJOR DE CADA UNO

En FAEMPAÍS se considera valor ético fundamental que cada quien se esfuerce en dar lo mejor de sí mismo en el desempeño de sus responsabilidades y los directivos deben propiciar circunstancias favorables para que lo hagan. FAEMPAÍS está comprometida con la innovación y la creatividad constante para el mejoramiento y el desarrollo humano y empresarial.

ARTÍCULO 11 » SENTIDO DEL LIDERAZGO

El liderazgo de los asociados, directivos, miembros de los entes de control y colaboradores debe cimentarse en que todos personifiquen los principios y valores de la entidad, en su entrega a ella; en su integridad personal; en su coherencia y transparencia; en que eduquen con su ejemplo; en que no exijan a otros lo que ellos no están dispuestos a hacer; en su ecuanimidad y la equidad de sus decisiones; en su disposición a colaborar, compartir y dar crédito a quienes lo merezcan; en sus realizaciones y logros; en la atención que presten a sus colaboradores y en que generen a su alrededor un clima propicio para su desempeño y desarrollo.

ARTÍCULO 12 » CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

El cumplimiento de los compromisos adquiridos y el respeto a la palabra empeñada son también un deber de observancia estricta dentro de FAEMPAÍS, como expresión de genuino respeto por la dignidad del otro y confirmación permanente de la seriedad personal e institucional.

ARTÍCULO 13 » ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

I. De manera general:

Las relaciones comerciales serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que demanda el ejercicio de las funciones, por la equidad en el trato y por el celoso cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En el ejercicio profesional los grupos de interés deben tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con el buen desempeño de su labor o que le reste credibilidad al mismo, o limite en su ejecución. Es por ello que se considera una falta a los principios de integridad, objetividad e independencia, recibir o inducir a que se otorguen favores de cualquier especie -ya sea para sí mismo o para terceras personas- que pongan en entredicho el cumplimiento de tales principios; de igual manera, entablar relaciones con los mismos que, por su naturaleza, también atenten contra el buen ejercicio de las labores y responsabilidades del personal vinculado con cualquier grupo de interés.

II. Con los competidores:

FAEMPAÍS busca operar en sus mercados objetivos, inspirado en la lealtad y el respeto hacia sus competidores. Como consecuencia de ello, se abstendrá de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia, tales como los de descrédito de los competidores; desviación, confusión o engaño de la clientela; inducción a la ruptura contractual; pactos desleales de exclusividad; adquisición ilegítima de su información reservada; etcétera.

FAEMPAÍS solo acepta negocios y operaciones en general, obtenidos en procesos limpios, donde su oferta haya salido avante gracias a sus mejores condiciones frente a las de sus competidores. Jamás accederá a ofrecer o dar retribuciones indebidas o fraudulentas y contrarias a la sana práctica comercial, ya sean en dinero o en especie, a cambio de beneficios.

III. Con los proveedores y acreedores:

FAEMPAÍS, con sus proveedores de insumos y servicios, lo mismo que con sus acreedores, tendrá relaciones transparentes, leales y regidas por la buena fe. Considera que de esta manera actúa en forma consistente con sus principios éticos, salvaguarda la calidad de los procesos que dependen de dichos insumos y servicios, y además contribuye al mejoramiento continuo de los proveedores y acreedores. Los criterios básicos autorizados para decidir o conceptuar sobre un proveedor y otro son la calidad de su producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura y la seriedad, solvencia y solidez.

ARTÍCULO 14 » ÉTICA EN LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO

FAEMPAÍS debe conocer y comprender aquellas leyes que le conciernen en el desarrollo de las tareas y asegurarse de que las actividades de la entidad en las que estén involucrados, sean conducidas de conformidad con ellas.

Cuando en una determinada actuación no haya norma legal específica o la norma existente admita más de una interpretación, o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de la entidad se regirán por el criterio ético que mejor consulte el espíritu general de la ley.

Las relaciones con organismos estatales o paraestatales o con entidades públicas que ejerzan funciones oficiales de vigilancia y control se regirán siempre por las normas y procedimientos legales.

Los grupos de interés que por razón de sus funciones tengan que ver con organismos estatales, deberán conducir la relación con el mayor profesionalismo, seriedad y alto nivel ético.

ARTÍCULO 15 » RESPETO POR LAS DIFERENCIAS

FAEMPAÍS garantiza una política que permita condiciones de igualdad, oportunidad, desarrollo de actitudes, juicio individual, con sentido de responsabilidad de moral y social para todos los grupos de interés. Las diferencias individuales deben ser entendidas como fuente de crecimiento personal y organizacional.

Lo anterior significa que nadie será excluido o discriminado de FAEMPAÍS en razón de diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas o de salud y a las diferencias relativas a las formas de ser, pensar, sentir, actuar y vivir, siempre y cuando éstas no atenten contra los principios y valores que contemplan el presente Código, los Estatutos, las leyes y las sanas costumbres.

ARTÍCULO 16 » CONVIVENCIA ARMÓNICA

En FAEMPAÍS constituye falta que debe ser ejemplarmente sancionada, cualquier actitud disociadora, manchar el buen nombre de los demás o cualquier otra manifestación que atente contra la sana convivencia.

ARTÍCULO 17 » PROTECCIÓN Y USO RACIONAL DE LOS BIENES DE FAEMPAÍS

Los grupos de interés deben adoptar las acciones que sean necesarias y observar las medidas de seguridad y control interno establecidas para proteger los intereses de la entidad, con respecto a actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente

protección de los bienes y el manejo brusco o desobligante de los mismos. Los bienes solo podrán ser utilizados para el mejor desempeño de sus labores, para alcanzar los fines empresariales relacionados con el logro del objetivo para el cual fueron previstos y nunca con fines diferentes o personales.

ARTÍCULO 18 » MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN

Los grupos de interés de FAEMPAÍS deben mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tengan acceso, aún después de haber cesado su relación laboral, contractual o dirigenal; por lo tanto, deben abstenerse de revelar información sobre los negocios o asuntos de FAEMPAÍS.

Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos, particularmente con respecto a terceros que sean o puedan llegar a ser competidores, o que puedan usarla en perjuicio de los intereses de FAEMPAÍS o de sus asociados.

Dentro del uso indebido de la información, para beneficiarse a sí mismo o a otros, se incluye expresamente su aprovechamiento para hacer inversiones de cualquier naturaleza u obtener beneficio o incrementos patrimoniales de cualquier orden.

ARTÍCULO 19 » VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información financiera y contable de FAEMPAÍS debe ser veraz y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones.

Son contrarios a las políticas de FAEMPAÍS y constituyen una violación de los deberes la elaboración de informes fraudulentos o ajenos a la verdad, así como el ocultamiento de información financiera o contable.

ARTÍCULO 20 » USO DE SOFTWARE DEBIDAMENTE LICENCIADO

En desarrollo del principio del cumplimiento de las normas legales los grupos de interés de FAEMPAÍS no deben usar en el desempeño de sus funciones, ni conservar dentro de sus instalaciones o dependencias de FAEMPAÍS, software no licenciado o no autorizado legalmente, así como tampoco copiar o reproducir con cualquier fin y para cualquier uso propio o de terceros, el software legalmente licenciado para FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 21 » NEUTRALIDAD EN ASUNTOS POLÍTICOS Y RELIGIOSOS

Sin perjuicio que por medios lícitos y adecuados FAEMPAÍS auspicie y promueva el fortalecimiento de los sistemas democráticos de gobierno y económico de libre empresa, no podrá disponer de fondos, bienes o facilidades en apoyo de ningún partido, movimiento político, candidatura a corporación pública, cargos de elección popular o proselitismo religioso.

Así mismo, las personas vinculadas a FAEMPAÍS se comprometen a abstenerse de utilizar su posición subordinante para promover o apoyar campañas referidas a la elección de delegados, cuerpos directivos o de control de FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 22 » PROVECHO INDEBIDO DE LA POSICIÓN

Ninguna persona vinculada a FAEMPAÍS podrá aprovecharse de su posición para obtener ventajas o provecho de sus compañeros de trabajo, de los asociados o externos.

Es particularmente censurable como abuso del cargo y por lo tanto, objeto de las más severas sanciones establecidas en los reglamentos pertinentes, el acoso laboral o sexual de quienes ejerzan posiciones de liderazgo, jefatura o prominencia con respecto a sus compañeros de trabajo o clientes de FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 23 » CUIDADO DE LA SALUD Y LA VIDA:

En FAEMPAÍS las normas sobre salubridad pública, seguridad industrial y salud ocupacional tendrán una observancia obligatoria.

En desarrollo de este principio es deber:

- I. Identificar, evaluar y prevenir los riesgos para la salud y la vida, relacionados con las actividades que realiza la entidad y tomar las medidas necesarias a la eliminación o control de dichos riesgos.
- II. Diseñar e implementar ambientes de trabajos ergonómicos, sanos y seguros.
- III. Verificar al tiempo de contratar el personal y posteriormente, cuando sea necesario, el estado de salud de estos para la realización de sus tareas, con el mínimo riesgo para ellos mismos o para los demás.

ARTÍCULO 24 » EROGACIONES Y PAGOS:

Ningún miembro de FAEMPAÍS podrá ordenar erogaciones o pagos que no estén dentro de la normatividad establecida, sin causa real o sin que la erogación o el pago estén debidamente soportados y directamente vinculados al giro normal de las operaciones.

ARTÍCULO 25 » CONTROL INTERNO:

Es prioridad para FAEMPAÍS establecer un sistema adecuado de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y planes de negocio, el acatamiento a sus políticas y directrices, el debido uso de sus bienes y derechos, la veracidad, confiabilidad y oportunidad de sus registros y asientos contables e informes financieros. Los grupos de interés tienen la obligación de cumplir con los controles internos establecidos y adoptar los que se requieran con tal propósito. El desacato a ello debe ser objeto de las sanciones que el caso amerite.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

ARTÍCULO 26 » NORMAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA DEBIDA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La gestión de riesgos y particularmente la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, LAFT, es un proceso que genera valor para FAEMPAÍS. En este sentido sus administradores, colaboradores y órganos de control deben asegurar el cumplimiento de las políticas, medidas de control y procedimientos definidos por la entidad, en concordancia con las emanadas por las autoridades competentes, así como de las disposiciones contenidas en este Código.

Para efectos de garantizar la debida prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo se establecen las siguientes políticas y normas de conducta:

- I. Las políticas, normas, instrumentos y procedimientos definidos en los manuales de prevención y control y de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo deberán ser conocidos y aplicados de manera obligatoria por todos los directivos, administradores y colaboradores de FAEMPAÍS.
- II. Es responsabilidad de la Gerencia General la promoción permanente de una cultura de prevención y control al interior de FAEMPAÍS, incluyendo el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante su difusión, permanente actualización y la existencia de un programa permanente de capacitación y actualización.
- III. Es responsabilidad de los administradores, del oficial de cumplimiento y de los colaboradores asegurar el correcto y oportuno funcionamiento del Sistema de Gestión, Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la realización de las operaciones constitutivas del objeto social.
- IV. FAEMPAÍS no podrá iniciar operaciones con personas naturales y jurídicas sin cumplir con la aplicación diligente y responsable de los requisitos previstos en los procedimientos de vinculación, en relación con el riesgo de LAFT, particularmente por lo que concierne al conocimiento del asociado y del mercado en el que desarrolla su actividad.
- V. Las políticas y normas definidas para la prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo se adecuarán a los nuevos productos y a la incursión en nuevos mercados.
- VI. FAEMPAÍS considera obligatorio anteponer la observancia de las normas en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales.
- VII. La inobservancia o incumplimiento de las reglas aquí contenidas y las contenidas en los manuales de prevención, control y gestión del riesgo de LAFT constituye falta grave, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV

DEL CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 27 » DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales la Dirigencia, los administradores y los empleados de FAEMPAÍS que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiarían patrimonial o extra patrimonialmente para sí, para sus familias o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

ARTÍCULO 28 » CONDUCTAS OBLIGADAS PARA DIRECTIVOS, EMPLEADOS, ENTES DE CONTROL Y COMITÉS ESPECIALES

- I. Evitar ponerse en circunstancias que lleven o puedan llevar a un conflicto entre sus intereses y los de FAEMPAÍS, a competir, a la obtención para sí de un beneficio material diferente al que naturalmente emana de su nexos con ésta, o al aprovechamiento personal de una oportunidad o lucro que corresponde o debe corresponder a FAEMPAÍS. Por la dificultad de enunciar todas las potenciales situaciones generadoras de conflictos de intereses, se parte como regla del compromiso, buen criterio, transparencia y la buena fe de todos los grupos de interés de FAEMPAÍS, como elemento fundamental para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de intereses.
- II. Notificar de inmediato a la instancia competente el conflicto, así sea eventual o aparente, en forma clara, expresa y oportuna, con el fin de que esta tome las determinaciones del caso y ajustar su conducta a ellas. Notificar los eventos en los que sus familiares o allegados participen en la propiedad de negocios o empresas o tengan con ellos algún tipo de vinculación o relación de carácter laboral, profesional o comercial.
- III. Marginarse efectivamente de cualquier proceso decisorio, relacionado directa o indirectamente con el evento o situación que genera o pueda generar el conflicto real o aparente de intereses.
- IV. Hacer primar de manera clara y efectiva el interés de FAEMPAÍS sobre el interés propio, de sus familiares, de su cónyuge, compañero(a) permanente o allegados en cualquier actuación que implique la adopción de las pautas de conducta aquí descritas o en desarrollo de ellas.
- V. Abstenerse de cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de FAEMPAÍS en beneficio del interés personal que se le opone.

CAPÍTULO V

DENUNCIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29 » DENUNCIA DE CONDUCTAS ANTIÉTICAS

Toda persona que tenga relación con FAEMPAÍS está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Es deber de los directivos propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código sean oportunamente denunciados.

Igualmente es obligación de los directivos y del Comité de Control Social, según el caso, informar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.

Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética. De igual manera, ante el conocimiento de una conducta sancionable este estamento podrá iniciar de oficio el respectivo análisis.

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas penales, las instancias competentes, según corresponda, previas las consultas legales, procederán a ordenar que se instaure la correspondiente denuncia penal ante las autoridades y si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a FAEMPAÍS.

ARTÍCULO 30 » SANCIONES

Una vez estudiadas las denuncias o quejas presentadas al Comité de Ética, este organismo buscará los elementos suficientes para establecer si existe causal de sanción y para el efecto dará traslado a la instancia competente que, de acuerdo con la gravedad de la conducta, determinará la imposición de sanción a la misma, respetando las normas establecidas para el efecto en el Estatuto, Reglamento Interno de Trabajo y las leyes.

ARTÍCULO 31 » COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética en ejercicio de sus funciones estará integrado por: (1) Miembro de Junta Directiva, (1) Miembro de Control Social y (1) Gerencia General o por quien ésta delegue en su representación. Para el análisis de casos que correspondan a cargos de Dirigencia, asociados y colaboradores en ejercicio de funciones como asociados, el Comité de Ética será el designado por la Asamblea de Delegados.

Cuando uno de los integrantes del Comité de Ética en cualquiera de los casos anteriores, sea el investigado, deberá apartarse del Comité, el cual elegirá un integrante que lo remplace.

PARÁGRAFO: El funcionamiento de este Comité deberá someterse a lo establecido en los procesos disciplinarios para colaboradores y para asociados, conforme con el Estatuto y al Reglamento Interno de Trabajo, según sea el caso.

ARTICULO 32 » VIGENCIA

El presente Código de Ética tiene vigencia desde la fecha de su aprobación y hasta que sea derogado, modificado o sustituido por otro.

El presente documento fue aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria del 20 de marzo de 2019, según consta en el Acta de Asamblea No. 045.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

**Presidente de Asamblea
Faempais**

**Secretario (a) Asamblea
Faempais**